

SECRETARÍA DE SERVICIOS EDUCATIVOS LINEAMIENTOS PARA EL USO DE INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL.

4. DISPOSICIONES GENERALES. En sus artículos:

4.5 Se dará prioridad para el uso de las instalaciones en el orden siguiente:

- I. Eventos oficiales del Instituto;
- II. Entrenamientos de las Selecciones representativas;
- III. Eventos organizados por la Comunidad Politécnica, y
- IV. Eventos organizados por la Comunidad en general.

4.12 El Instituto no ser, responsable por el robo, olvido o extravió de objetos dentro de sus instalaciones.

4.13 Al interior de las instalaciones, queda prohibido:

- I. Fumar;
- II. Introducir y consumir bebidas y alimentos;
- III. Ingerir bebidas alcohólicas y drogas, asócomo el ingreso bajo los efectos de estas;
- IV. Acceder con animales a las instalaciones, se exceptúan de esa prohibición los perros guía entrenados para personas con discapacidad visual, y
- V. Modificar la estructura de los espacios e instalaciones deportivas sin aprobación de la Dirección o Jefatura.

4.14 Es deber de todos los usuarios:

- I. Conservar y cuidar el buen uso de las instalaciones;
- II. Respetar a sus compañeros, coordinadores y personal en general, consecuentemente se prohíbe el uso de palabras obscenas, y
- III. Seguir las indicaciones del personal de la Dirección o Jefatura.

4.15 En caso de mal uso o mal comportamiento dentro de las instalaciones, la utilización de estas ser, suspendida de manera inmediata; adicionalmente, cuando el caso lo amerite, se harán del conocimiento de los hechos correspondientes a las autoridades competentes a efecto que investiguen tales acontecimientos e impongan las sanciones respectivas, cuando asóproceda.

7. DEL USO DE LAS INSTALACIONES DE ALBERCAS.

En su apartado completo:

7.1 Las albercas del Instituto solo podrán utilizarse para la **enseñanza de natación, la preparación para competencias** o algún tipo de exhibición. Por lo tanto, **no podrán usarse con fines recreativos.**

7.2 El calendario y horario serán determinados por la Dirección y Jefaturas de las Unidades Académicas.

7.3 Para hacer uso de las instalaciones, la comunidad politécnica deber,, cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Constancia de inscripción y credencial vigente en caso de ser alumno.
- II. Recibo de pago y credencial vigente, en el caso del personal del IPN;
- III. Entregar solicitud de inscripción debidamente requisitada;
- IV. Examen médico en el que se indique que el usuario puede realizar la actividad acuática que desea practicar y no padece alguna enfermedad transmisible por este medio, con una fecha de expedición de no más de una semana;
- V. Presentar prueba de colocación;
- VI. Una fotografía tamaño infantil a color para el expediente, y
- VII. Recibir platica de inducción de seguridad acuática y reglamentos.

7.4 La comunidad en general solo podr,, hacer uso de estas instalaciones cuando cumpla con los requisitos de inscripción y las Unidades Académicas le permitan su acceso considerando la seguridad de la comunidad politécnica.

7.5 Los requisitos de inscripción correspondientes para la comunidad en general son:

- I. Cubrir cuota de inscripción;
- II. Cubrir cuota mensual;

III. Llenar solicitud de inscripción;

IV. Examen médico en el que se indique que el usuario puede realizar la actividad acuática que desea practicar y no padece alguna enfermedad transmisible por este medio, con una fecha de expedición de no más de una semana;

V. Presentar prueba de colocación;

VI. Dos fotografías tamaño infantil a color, una para el expediente y otra para credencial;

VII. Copia de comprobante de domicilio, y

VIII. Recibir platica de inducción de seguridad acuática y reglamentos.

7.6 Para ingresar a las instalaciones acuáticas del Instituto, **los usuarios deberán de presentar su credencial.**

7.7 Por ninguna razón los usuarios podrán ingresar a las instalaciones acuáticas del Instituto sin la supervisión del personal responsable.

7.8 Sólo podr,, hacerse uso de las instalaciones el número máximo de usuarios determinado por la Dirección o Jefatura correspondiente. Por lo que cada usuario deber,, respetar el horario de atención que le sea establecido **de acuerdo a la disponibilidad de cupo.**

7.9 Los usuarios solo se podrán hacer **cambio de ropa** en el **área de vestidores** de acuerdo a su género correspondiente (masculino, femenino).

7.10 Se prohíbe dentro del área de la alberca

I. Consumir alimentos; II. Masticar chicle; III. Escupir o arrojar agua por la boca; IV. Sonarse la nariz; V. Ingresar con envases de vidrio;

7.11 En el uso de este tipo de instalaciones deberán observarse las siguientes disposiciones en materia de higiene y protección a la salud.

I. Los usuarios deberán abstenerse de nadar, si ingirieron alimentos dentro de la hora inmediata anterior al inicio de su clase.

II. Los usuarios deben usar el traje de baño conforme a la disciplina acuática que practican, además de traer los aditamentos necesarios para su clase o entrenamiento y gorra de natación durante su clase. En el caso de las mujeres, debe usarse traje de baño de una sola pieza;

III. Con el fin de evitar accidentes y/o infecciones, el uso de sandalias es obligatorio en el área de vestidores y áreas perimetrales, y

IV. Los usuarios deberán ducharse antes de hacer uso de la alberca.

7.12 En el uso de este tipo de instalaciones, deberán observarse las siguientes disposiciones en materia de seguridad:

I. Se prohíbe correr, empujar y jugar en las áreas de la alberca;

II. Los clavados solo deben practicarse en las áreas señaladas;

III. Se prohíbe jugar sobre los trampolines y plataformas;

IV. Solo podr,, estar una persona en el trampolín;

V. Solo se permite subir a los trampolines y plataformas por medio de las escaleras correspondientes;

VI. Antes de lanzarse, el clavadista debe inspeccionar que el área esté despejada;

VII. El clavadista debe dar un solo brinco en el trampolín o plataforma y lanzarse desde su extremo y en la misma dirección. Después del clavado, debe nadar hacia la escalera o pared señalada;

VIII. Se prohíbe nadar en el área de clavados, colgarse del trampolín o plataforma;

IX. Se prohíbe tirarse clavados en zonas con profundidad menor de 3 metros;

X. La Dirección y Jefatura deberán contar con personal

capacitado en salvamento acuático, primeros auxilios y en la técnica de reanimación cardo pulmonar (RCP) básica, durante los horarios de servicio y en eventos;

XI. Las instalaciones deberán contar con equipo de salvamento acuático, botiquín de primeros auxilios y RCP

XII. El equipo de primeros auxilios, salvamento acuático y RCP son de uso del personal capacitado y autorizado.

XIII. Todos los usuarios deberán obedecer las indicaciones del guardavidas en turno, coordinador profesor o encargado de la alberca.

DIRECCIÓN DESARROLLO Y FOMENTO DEPORTIVO. POLÍTICAS GENERALES DEL USO DE ALBERCAS DEL IPN.

1. POLÍTICA DE ASISTENCIA

Los usuarios de las albercas del I.P.N., deben cumplir con al menos el **80% de asistencia** de todas las clases programadas, en cualquiera de las disciplinas que se brinden.

NORMAS:

I. El usuario que rebase el número permitido de inasistencias de acuerdo al programa que curse, será dado de baja, sin derecho a reinscripción.

II. El usuario que falte por dos semanas consecutivas a clases será dado de baja, sin derecho a reinscripción.

III. El usuario que sea sorprendido firmando asistencia, sin haber entrado a la clase que le corresponde causara baja definitiva.

IV. El usuario que sea sorprendido firmando por otro usuario, ambos serán dados de baja definitivamente.

V. Para cualquier motivo de baja en el periodo actual, el usuario quedará impedido de realizar una nueva inscripción o reinscripción.

VI. Las inasistencias por prescripción médica solamente serán aceptadas las emitidas por una entidad pública como: IMSS, ISSSTE, ISSEMyM, SEGURO POPULAR, PEMEX, etc. No se aceptan de ninguna entidad privada.

VII. Las constancias por prácticas escolares, solo podrán ser recibidas con firma y sello en original de la escuela de procedencia.

VIII. Las constancias de inasistencia que se aprueben, solo podrán ser validadas por la Coordinación de Natación.

2. POLÍTICA DE INSCRIPCIÓN

El usuario solo podrá inscribirse en **una sola disciplina del área de la alberca, en un mismo periodo.**

NORMA:

I. El usuario que pretenda inscribirse en más de una disciplina en el mismo periodo, será dado de baja sin derecho a inscripción en ningún otro periodo.

3. POLÍTICA DE CONSTANCIA DE HORAS ELECTIVAS.

El alumno del IPN que solicite su Constancia de Horas Electivas, debe solicitarla al inicio del periodo y se expedirá al finalizar el programa al que está inscrito.

NORMAS:

I. La Constancia de Horas Electivas se expedirá siempre y cuando cumpla con al menos el 80% de las asistencias del programa en el que participa.

II. Las Constancias NO son acumulables, es decir; se expiden únicamente por el periodo inmediato anterior que el alumno haya cursado.

III. Las horas que incluya la Constancia de Horas Electivas, serán la suma de todas las asistencias que el alumno haya tenido en el periodo **SIN** contar las que fueran justificadas y

que no el alumno no acudió.

4. POLÍTICA DE SUSPENSIÓN USO DE INSTALACIONES.

El servicio a los usuarios de la alberca, se brindará siempre y cuando se cumplan los requisitos de la **NORMA Oficial Mexicana NOM-245- SSA1-2010, Requisitos sanitarios y calidad del agua que deben cumplir las albercas**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25/06/2012.

NORMA:

I. En caso de suspensión del servicio de la alberca o fosa, derivado de alguna anomalía en la calidad del agua que lo amerite, o por la suspensión del suministro de agua de la red pública, la clase acuática o subacuática será sustituida por: Activación Física, Acondicionamiento Físico o Teoría, según las necesidades de cada programa.

5. POLÍTICA PARA USUARIOS CON PAGO MENSUAL.

Los usuarios de la alberca que realizan pago mensual, deben realizar su pago **los primeros 5 días hábiles de cada mes**, siempre y cuando cuente con **al menos el 80% de la asistencia** de las clases del mes anterior.

NORMAS:

I. En el caso de que el usuario no cuenta con el 80% de asistencia en el mes anterior, no se le podrá realizar el sello del mes o meses que haya pagado, causando baja definitiva.

II. Los usuarios que por alguna razón hayan realizado algún pago sin contar el 80% de asistencia del mes anterior, o que paguen meses sin asistir, no se podrá realizar devolución alguna de los pagos realizados. Será responsabilidad del usuario cumplir con el 80% de asistencias en cada mes vencido, antes de realizar el pago del mes que corresponde para que este sea tomado en cuenta.

III. Los usuarios que por alguna razón no realicen el pago dentro de los primeros 5 días o que habiéndolo realizado, no acudan en el mismo plazo a las oficinas administrativas para que sea acreditado el pago y que sea sellado el mismo en el anverso de la credencial, podrán ser suspendidos temporal o definitivamente.

6. POLÍTICA DE PUNTUALIDAD Y ACCESO A LAS INSTALACIONES.

El acceso a las instalaciones debe ser a partir de la hora que indica la credencial de la disciplina con una tolerancia máxima de 15 minutos.

NORMAS:

I. Trascurridos los 15 minutos que indica la credencial de la disciplina, no se permitirá el acceso a la misma causando falta.

II. Por ningún motivo se permitirá el acceso a las instalaciones antes de la hora que establece la credencial de la disciplina.

III. Los menores 13 años **deben ser acompañados por un adulto durante toda la clase**, dejándolo hasta el acceso de los vestidores, en caso contrario será suspendido.

7. POLÍTICA DE USO RESPONSABLE DEL AGUA.

El usuario que sea sorprendido desperdiciando el agua, será suspendido temporalmente, y en caso de reincidencia de forma definitiva.

NORMAS:

I. El uso de las regaderas es únicamente para enjuagarse, cerrando las llaves cuando no esté en uso.

II. Al momento de enjabonarse cabello y cuerpo las regaderas **deben permanecer cerradas.**

Yo (nombre completo), _____, he leído y comprendido los lineamientos y políticas que aplican dentro

de las instalaciones de la alberca, comprometiéndome responsablemente a cumplir. FIRMA: _____ FECHA: _____ de _____ del 2016.